



Dirección Nacional de Medicamentos



Unidad de Acceso a la Información Pública

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION OFICIOSA

En la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día dos de julio de dos mil dieciocho. La suscrita Oficial de Información **HACE SABER: I)** Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que *los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral dieciséis: “El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.” II)* Que después de haber requerido esta información a la Unidad Financiera Institucional de la Dirección Nacional de Medicamentos, la referida unidad ha manifestado que dicha información contenida en el mencionado artículo y numeral, no existe en esta Institución, debido a que la Dirección Nacional de Medicamentos tiene señaladas sus facultades en la Ley de Medicamentos, y dentro de estas no se contempla ningún programa de subsidio e incentivo fiscal. **III)** Que a efecto hacer del conocimiento general de la población se suscribe la presente acta para ser publicada en el Portal de Transparencia.

Licda. Daysi Concepción Orellana de Larín
Oficial de Información

